

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00419-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Incorpórese al libelo un acápite dedicado al juramento estimatorio, teniendo en cuenta y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso para el efecto.
2. Indíquense los documentos de identidad de las partes que concurren al proceso, y menciónese su domicilio.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, indíquese bajo juramento, que la dirección electrónica suministrada para notificar a la demandada, corresponde al utilizado por esta, informe la forma en que la obtuvo, y si fuere el caso, aporte las evidencias correspondientes.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 3 del 24-ene-2022*